CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	CV - 2026000518	Fecha:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)		
NIT:	814.006.632-5		
Representante legal:	LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES		
Identificación:	C.C. No. 36.861.180 DE IPIALES (N).		
Contratista:	LUIS HERNANDO TONGUINO HERNANDEZ		
Identificación:	C.C. No. 13.072.892 DE PASTO (N).		
NIT:	13.072.892-9		

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.861.180 expedida en Ipiales (Nariño), actuando en nombre y representación de la E.S.E. **CENTRO DE SALUD ILES,** entidad pública con domicilio en el municipio de Iles, departamento de Nariño, identificada con NIT 814.006.632-5, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y funcionales para contratar, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE;** y, por otra parte, **LUIS HERNANDO TONGUINO HERNANDEZ,** persona natural comerciante, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.892 y NIT 13.072.892-9, propietario del establecimiento de comercio denominado **DISTRILAB LT**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta que cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato y que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y las demás disposiciones aplicables. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que la Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Iles, en ejercicio de las facultades previstas en el Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025, y en el Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, es competente para celebrar contratos en nombre y representación de la entidad.

b. Que, en atención a la naturaleza y cuantía del contrato, la Gerente cuenta con la competencia y autorización para celebrar directamente el presente contrato.

c. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026, asignó recursos para fortalecer la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, de los cuales es beneficiaria la E.S.E. Centro de Salud Iles.

d. Que la E.S.E. Centro de Salud Iles requiere adquirir material impreso, elementos de identificación y útiles de papelería para el desarrollo de las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de los Equipos Básicos en Salud (APS-EBS), en el marco de la Resolución No. 000104 del 23 de enero de 2026.

e. Que, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, se encuentra debidamente justificada la necesidad de celebrar el presente contrato.

f. Que **LUIS HERNANDO TONGUINO HERNANDEZ**, persona natural comerciante, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.

g. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000518 del 15 de septiembre de 2026, expedido por la Subgerencia de la E.S.E. Centro de Salud Iles, mediante el cual se respaldan los

recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**COMPRAVENTA DE MATERIAL IMPRESO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (APS-EBS) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000104 DEL 23 DE ENERO DE 2026.**
2) Plazo de entrega:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO:** El plazo podrá prorrogarse de común acuerdo mediante otrosí debidamente justificado, suscrito antes del vencimiento del plazo original.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada y los demás documentos que lo integran. 2. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica, administrativa, comercial y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que se configure relación laboral o subordinación frente a la E.S.E. Centro de Salud Iles. 3. Atender los requerimientos escritos formulados por la supervisión que guarden relación directa con el objeto contractual, siempre que no impliquen la modificación de las condiciones inicialmente pactadas. 4. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la producción, disponibilidad o entrega de los bienes, y adoptar las medidas necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos. 5. Mantener vigentes y actualizados, durante la ejecución, los documentos jurídicos, tributarios, comerciales, bancarios y demás soportes requeridos para el cumplimiento del contrato y el trámite del pago. 6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulte legalmente procedente y en los términos exigidos para el pago. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus normas reglamentarias, la política de tratamiento de datos personales de la E.S.E. Centro de Salud Iles y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá abstenerse de recopilar, reproducir, divulgar, transferir, utilizar o permitir el acceso a dicha información para fines distintos de los autorizados y adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad y adecuada custodia.

	8. Presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes exigidos por la entidad para el trámite del pago. 9. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual. 10. Mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud Iles frente a reclamaciones derivadas de defectos de los bienes, incumplimientos comerciales o vulneración de derechos de terceros atribuibles al contratista. 11. Actuar con buena fe, diligencia, transparencia y lealtad contractual, absteniéndose de realizar actuaciones que puedan afectar los intereses o recursos de la entidad. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto de la compraventa, nuevos, completos, sin uso, en perfecto estado y de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad. 2. Entregar los elementos de identificación de conformidad con los modelos, diseños, colores, materiales, tallas y demás especificaciones requeridas y previamente aprobadas por la entidad. 3. Abstenerse de utilizar nombres, emblemas, signos distintivos, imágenes o logotipos institucionales para fines distintos de la ejecución del contrato. 4. Garantizar que las tarjetas, los volantes, los carnés y los formatos sean legibles, uniformes y fieles a los diseños aprobados, y que no presenten errores de contenido, impresión, color, corte, diagramación o acabado. 5. Entregar las tablas portapapeles, los lapiceros, los lápices, los tajalápices y las resmas de papel en perfecto estado, en sus empaques originales cuando corresponda, y con las características funcionales y de presentación previstas en las especificaciones técnicas y en la propuesta aceptada. 6. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las previstas en el contrato, sin perjuicio de las verificaciones y los conteos efectuados por la supervisión. 7. Entregar los bienes en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Iles o en el lugar previamente indicado por la supervisión, dentro del plazo contractual y en el horario coordinado para su recepción. 8. Asumir los costos de diseño, elaboración, producción, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, los cuales se entenderán incluidos en el valor total del contrato y no darán lugar a reconocimientos adicionales.

	9. Adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes durante su almacenamiento, embalaje y transporte, con el fin de evitar su pérdida, contaminación, exposición a la humedad, deformación, ruptura o cualquier otro deterioro antes del recibo a satisfacción. **10.** Reponer, sin costo adicional para la entidad y dentro del término señalado por la supervisión, los bienes defectuosos, incompletos, deteriorados o que no correspondan a las cantidades, diseños, muestras o especificaciones aprobadas. **11.** Abstenerse de sustituir marcas, referencias, materiales, diseños, dimensiones, colores, tallas, presentaciones o cualquier otra característica sin la autorización previa y escrita de la supervisión. **12.** Entregar una remisión o documento equivalente que contenga la relación detallada de los bienes suministrados, sus cantidades, la fecha de entrega y la demás información necesaria para verificar el cumplimiento contractual. **13.** Subsanar oportunamente las inconsistencias advertidas entre los bienes entregados, la remisión, el acta de recibo, la cotización y la factura presentada. **14.** Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes durante el término ofrecido en la propuesta o establecido en las especificaciones técnicas y, en ausencia de una condición particular, de conformidad con las disposiciones aplicables. **15.** Atender las solicitudes relacionadas con la garantía, corrección o reposición de los bienes, incluso cuando sean formuladas después de la terminación del plazo de ejecución, siempre que correspondan a defectos detectados dentro del término de garantía. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** **1.** Hacer el pagos en los términos estipulados en el contrato. **2.** Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones por lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **3.** Suministrar la información y demás documentos requeridos por EL CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. **4.** Liquidar el contrato en los términos previstos para tal fin.
4) Valor:	El valor total del presente contrato es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.720.004,64)**, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y

	demás gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Forma de pago:	La E.S.E. Centro de Salud Iles pagará a EL CONTRATISTA la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.720.004,64)**, mediante un único pago, previa entrega total de los bienes objeto de la compraventa, verificación de su conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas, y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Para el trámite del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **(i)** factura electrónica o documento equivalente expedido a nombre de la E.S.E. Centro de Salud Iles, identificada con NIT 814.006.632-5; **(ii)** certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor; y **(iii)** los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
6) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con el acuerdo escrito de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal No. 2026000518 y la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000518.
7) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato se imputará al rubro presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000518. Para la ejecución de los recursos se expedirá el respectivo Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Los números del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP) se incorporarán de acuerdo con los documentos presupuestales expedidos por la Entidad, previa verificación de su correspondencia con el presente contrato.
8) Garantía:	De conformidad con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, adoptados mediante el Acuerdo No. 002 de 2025 y la Resolución No. 015 de 2025, respectivamente, la entidad se abstendrá de exigir la constitución de garantías para el presente contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones: **a.** El contrato se celebrará mediante contratación directa, de conformidad con las disposiciones contractuales internas aplicables. **b.** La ejecución contractual estará sujeta al seguimiento y control de la supervisión designada por la E.S.E. Centro de Salud Iles, que verificará las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, estado, presentación y entrega oportuna de los bienes, así como el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista. **c.** La entidad cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y control, así como con las medidas previstas en su normativa contractual interna para exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

	d. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado; por tanto, no se entregarán recursos al contratista antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas. **e.** El valor total del contrato se pagará previa entrega de los bienes objeto de la compraventa, verificación de su conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, presentación de los documentos exigidos para el trámite del pago y expedición, por parte de la supervisión, de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.
9) Modalidad Contratación:	La selección de **EL CONTRATISTA**, persona natural comerciante, se adelantó mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad. El contrato se regirá por las normas del derecho privado colombiano, en especial por los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio, aplicables a la compraventa mercantil; las disposiciones civiles y comerciales que resulten pertinentes; el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2025; el Manual de Contratación, formalizado mediante la Resolución No. 015 de 2025; y las demás disposiciones aplicables
10) Cláusulas excepcionales:	En ejercicio de la facultad discrecional prevista en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las partes pactan expresamente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, así: **1. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** (artículo 18 de la Ley 80 de 1993): La E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo motivado y previa garantía del debido proceso: **1)** Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla de manera reiterada la obligación de acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**, quien quedará sujeto a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a su favor. **c)** Se suspenderán los pagos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA**. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de las demás medidas legales y contractuales correspondientes.

	2. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante acto administrativo motivado y con observancia del debido proceso, cuando se presenten las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley.
11) Causales de Terminación:	El contrato terminará por: **1.)** Vencimiento del término. **2.)** Mutuo acuerdo. **3.)** Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. **4.)** Las demás causales legales.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, La E.S.E, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.472.000,46),** suma que podrá hacerse efectiva con observancia del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se acrediten.
14) Documentos integrantes del contrato:	**a.** Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, según el caso. **b.** Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran). **c.** Registro único tributario. RUT. **d.** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. **e.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. **f.** Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta **g.** Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para

	consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. **h.** Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. **i.** Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018). **j.** Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos). **k.** Declaración de bienes y rentas – formato función pública. **l.** Declaración juramentada en la que el contratista manifieste, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato. **m.** Todos los anexos y documentos que acrediten la experiencia, la inscripción y actualización de la información ante la **DIAN**, así como el cumplimiento de los demás requisitos relacionados con la actividad y los productos objeto del contrato. **n.** Comprobantes de aportes al SGSS cuando corresponda. **o.** Certificación de capacidad e idoneidad del contratista para la ejecución del objeto contractual. **p.** Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida). **q.** Pago de estampillas o autorización de retenciones conforme al Código de Rentas Municipal. **r.** Demás documentos que se requieran en relación con el objeto contractual.
15) Declaraciones:	**LUIS HERNANDO TONGUINO HERNANDEZ,** persona natural comerciante, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.072.892 y NIT 13.072.892-9, propietario del establecimiento de comercio denominado **DISTRILAB LT,** declara que: **1)** conoce y acepta los documentos que integran el proceso contractual; **2)** tuvo la oportunidad de solicitar las aclaraciones que consideró necesarias; **3)** cuenta con capacidad jurídica para suscribir el contrato; **4)** El valor pactado incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones directas e indirectas necesarias para el suministro y la entrega de los bienes objeto de la compraventa; **5)** la ejecución del contrato no genera vínculo laboral alguno entre la E.S.E. y el personal utilizado por el contratista; **6)** garantiza la calidad, oportunidad y conformidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el contrato; **7)** autoriza el tratamiento de sus datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la política de tratamiento de la información adoptada por la entidad; **8)** no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida contratar; y **9)** los recursos destinados a la ejecución del contrato y aquellos derivados de su actividad comercial provienen de fuentes lícitas.
16) Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de **DIANA ELISABETH MORALES CASTRO**, Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. Centro de Salud Iles, o de quien haga sus veces o sea designado por la Gerencia, de conformidad con

	el Acuerdo N.° 002 de 2025, la Resolución N.° 015 de 2025 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
17) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda, sanción, perjuicio o costo derivado de actuaciones u omisiones que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos relacionados con defectos, deficiencias, daños o incumplimientos respecto de los bienes suministrados; el uso indebido de la información institucional o de los datos a los que tenga acceso; y las reclamaciones laborales o de seguridad social del personal que emplee para el suministro, transporte y entrega de los bienes objeto de la compraventa.
18) Cesión del contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
19) Publicación y rendición de información:	En cumplimiento del principio de publicidad, de la Ley 1712 de 2014 y de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la Entidad publicará la actividad contractual derivada del presente contrato en el SECOP y rendirá la información correspondiente en la plataforma SIA Observa de la Contraloría, dentro de los términos legales y reglamentarios. Su publicación es requisito de publicidad y no de perfeccionamiento.
20) Régimen legal y solución de controversias:	El presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado colombiano, en especial por los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio, que regulan la compraventa mercantil; por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables; por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2025; y por el Manual de Contratación, formalizado mediante la Resolución No. 015 de 2025, sin perjuicio de las cláusulas excepcionales expresamente pactadas. Las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se procurarán resolver mediante arreglo directo, conciliación o amigable composición. De no lograrse un acuerdo, se someterán a la jurisdicción competente. Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el municipio de Iles, departamento de Nariño.
21) Liquidación:	El presente contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de liquidación se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos realizados y los saldos a favor o a cargo de las partes, si a ello hubiere lugar.
22) Notificaciones:	• **EL CONTRATISTA:** Carrera 11 No. 20-27, barrio El Recuerdo, Pasto, Nariño. Telf.: 3 1 5 4 2 1 9 5 7 3. E-mail**:** hannierct@hotmail.com • **LA E.S.E. CONTRATANTE:** Avenida Ipiales, Iles, Nariño. E-mail: gerencia@centrodesaludiles.gov.co

POR LA E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)	POR EL CONTRATISTA
FIRMADO ORIGINAL LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES Gerente	FIRMADO ORIGINAL LUIS HERNANDO TONGUINO HERNANDEZ Persona natural comerciante